

ORDENANZA MUNICIPAL N° 302-2020/MDSB

San Bartolo, 23 de diciembre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO y CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Concejo N° 053-2020/MDSB, el Informe N° 280-2020-GATFAT/MDSB de Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, el Informe N° 339-2020-GAJ/MDSB de Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás documentos que sustentan el presente.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las Ordenanzas. Asimismo, el artículo 40° de la misma norma, prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las Municipalidades Distritales, al emitir Ordenanzas en materia tributaria, disponiendo que, estas sean ratificadas por Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 301-2020-MDSB, SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA EL 2021, LOS MONTOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**, aprobado por la Ordenanza N° 283-2019-MDSB, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 315/MML, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2019.

Que, en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Concejo Municipal, se aprobó:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2021, EN EL DISTRITO DE SAN BARTOLO

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO 2021, según sigue:

Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero del 2021.

En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, según sigue:

- Primera cuota : Hasta el 27 de febrero del 2021.
- Segunda cuota : Hasta el 31 de mayo del 2021.
- Tercera cuota : Hasta el 31 de agosto del 2021.
- Cuarta cuota : Hasta el 30 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DEL ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2021, según sigue:

Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero del 2021.

En forma fraccionada hasta en doce cuotas, según sigue:

- Primera cuota : Hasta el 30 de enero del 2021
- Segunda cuota : Hasta el 27 de febrero del 2021
- Tercera cuota : Hasta el 31 de marzo del 2021
- Cuarta cuota : Hasta el 30 de abril del 2021
- Quinta cuota : Hasta el 31 de mayo del 2021
- Sexta cuota : Hasta el 30 de junio del 2021
- Séptima cuota : Hasta el 31 de julio del 2021
- Octava cuota : Hasta el 31 de agosto del 2021
- Novena cuota : Hasta el 30 de setiembre del 2021



ORDENANZA MUNICIPAL N° 302-2020/MDSB

- Decima cuota : Hasta el 31 de octubre del 2021
- Decima Primera cuota : Hasta el 30 de noviembre del 2021
- Decima Segunda cuota : Hasta el 31 de diciembre del 2021

ARTÍCULO TERCERO: **AUTORIZAR**, la distribución domiciliaria de los Cronogramas de Pagos, conteniendo los tributos mencionados.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente ordenanza entrará en vigencia el 01 de enero del 2021, previa publicación en el Diario Oficial "El Peruano". De la misma forma serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2085/MML.

SEGUNDA: Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE

San Bartolo
Un lugar para todos